



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de enero de 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTO:** El Informe N° 004-2013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 025-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 034-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión, la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2013-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el cual establece en su Artículo 2° que el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, mediante el Informe N° 004-2013-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013, en el cual se establecen disposiciones complementarias para que las unidades orgánicas involucradas logren cumplir las metas señaladas;

Que, con Informe N° 025-2013-OAJ/MVES de fecha 22 de enero de 2013, la Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Proyecto de Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal durante el ejercicio fiscal 2013, ha sido elaborado en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, respecto a las unidades orgánicas involucradas, y de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo 002-2013-EF, por lo cual precisa que es factible su aprobación mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo, con Informe N° 034-2013-GM-MVES el Gerente Municipal solicita se apruebe el proyecto de Directiva presentado;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la "Directiva N° 002-2013/MVES, Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013" en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que en forma parte integrante del presente Decreto.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con la publicación del presente Decreto de Alcaldía y sus anexos en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Villa El Salvador, [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en Coordinación con las demás unidades orgánicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Villa El Salvador

**CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**  
**SECRETARIA GENERAL**



Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

**Guido Inigo Peralta**  
**ALCALDE**





Municipalidad de Villa El Salvador  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



**DIRECTIVA N° 002-2013/MVES**

**DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN  
DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y  
MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2013 EN LA MUNICIPALIDAD DE  
VILLA EL SALVADOR**



Perú, Lima.

Villa El Salvador, Sector 02, Grupo 15, Manzana "M", lote 07. Palacio Municipal.

Sitio Web [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

Teléfono: (51 1) 319 2530 Anexo 559

Fax: (51 1) 287 1071



Municipalidad de Villa El Salvador  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

## DIRECTIVA N° 002-2013/MVES

### **Directiva para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 en la Municipalidad de Villa El Salvador.**

#### **Artículo 1.- Objetivos y alcances**

La presente Directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones orientadas a que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador cumplan con la ejecución de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, aprobadas por el Ministerio de Economía mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-MEF. Para ello, la presente Directiva establece los mecanismos y procedimientos necesarios que garanticen Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejorar en la calidad del gasto; reducir la desnutrición crónica infantil en el país; simplificar trámites; mejorar la provisión de servicios públicos y prevenir riesgos de desastres.

#### **Artículo 2.- Base legal**



- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 002-2013-EF, Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013.
- Ordenanza N° 170/MVES, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.



#### **Artículo 3.- Alcance**

La presente Directiva es de alcance de todas las Unidades Orgánicas cuyas funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF se encuentren orientadas a Incrementar los niveles de recaudación de los tributos



Municipalidad de Villa El Salvador  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejorar en la calidad del gasto; reducir la desnutrición crónica infantil en el país; simplificar trámites; mejorar la provisión de servicios públicos y prevenir riesgos de desastres.

#### **Artículo 4.- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 – PI.**

La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo el financiamiento del PI, sujeto a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del 2012, los que mediante esta norma se exceptúan del artículo 7, párrafo 7.1 de la Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias, aprobado mediante el Decreto Supremo 066-2009-EF. Dichos recursos se incorporan en los gobiernos locales correspondientes mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades, cuyos fines y objetivos son los siguientes:

- a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejorar en la calidad del gasto.
- c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios.
- e) Mejorar la provisión de servicios públicos.
- f) Prevenir riesgos de desastres.

En ese sentido, la Municipalidad de Villa El Salvador es considerada de acuerdo a la clasificación de municipalidades en el Decreto Supremo N° 190-2010-EF, como Ciudad Principal tipo "A" y por ende deberá de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos.

#### **Artículo 5.- Unidades Orgánicas Responsables**

Serán responsables del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal del año 2013, en el ámbito de sus funciones, las siguientes Unidades Orgánicas:





Municipalidad de Villa El Salvador  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística
- Gerencia de Rentas
- Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria
- Sub Gerencia de Recaudación
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano
- Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial
- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Salud y Ambiente
- Gerencia de Servicios Municipales
- Sub Gerencia de Residuos Sólidos
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Licencias y Defensa del Consumidor
- Sub Gerencia de Defensa Civil



La Oficina de Planeamiento y Presupuesto será la Unidad Orgánica Responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el avance de ejecución en el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.



Cada Unidad Orgánica que se detalla en los Anexos 01 y 02; y bajo responsabilidad funcional, deberá de elaborar su Plan de Trabajo, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 03 y Anexo 04 correspondiente, para el cumplimiento específico de las metas de su responsabilidad.

Asimismo, emitirá un reporte parcial y final de avance de ejecución en el cumplimiento de la meta de su responsabilidad, teniendo en consideración lo siguiente:

- Metas a cumplir al 31 de julio del 2013.
  - a) Reporte Parcial: 12 de Abril del 2013
  - b) Reporte Final: 22 de Julio del 2013



Municipalidad de Villa El Salvador  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- Metas a cumplir al 31 de Diciembre del 2013
  - a) Reporte Parcial: 10 de Agosto del 2013
  - b) Reporte Final: 16 de Setiembre del 2013

#### **Artículo 6.- Metas a cumplir al 31 de Julio del Ejercicio Fiscal 2013**

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 es de carácter permanente y la asignación de recursos está condicionada al cumplimiento del 100% de las metas. (Se detalla en el Anexo 01).

#### **Artículo 7.- Metas a cumplir al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2013**

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 es de carácter permanente y la asignación de recursos está condicionada al cumplimiento del 100% de las metas. (Se detalla en el Anexo 02).

#### **Artículo 8.- Transferencia y Uso de Recursos**

La transferencia de recursos por parte del Gobierno Central se efectuará a partir del mes de mayo para el cumplimiento de metas al 31 de diciembre y a partir del mes de octubre para el cumplimiento de metas al 31 de Julio, tras evaluar el cumplimiento de metas 2013.

Los Recursos Asignados se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, conforme al Art. 9° del Decreto Supremo N°002-2013-EF.

#### **Artículo 9.- Disposiciones Finales**

- Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva será resuelto y comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El reporte parcial y final que emitirán las Unidades Orgánicas responsables en el cumplimiento de las Metas señaladas en el D.S. N° 002-2013-EF, deberán ser firmadas en todas sus páginas por el jefe responsable, debiendo de ser el caso, adjuntar la documentación sustentatoria, siendo de responsabilidad funcional de cada jefe por la información remitida.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto consolidará la información y elevará los informes respectivos dentro de los plazos correspondientes.





Municipalidad de Villa El Salvador  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Anexo 01

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de julio del año 2013			
N°	Meta	Ponderador (%) para la asignación de los recursos por el cumplimiento de metas	Unidad Orgánica Responsable
01	Registro de las obras en Ejecución según corresponda, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS).	5%	Sub Gerencia de Proyectos y Obras.
02	Contar con un TUPA adaptado a la Ley No 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y remitido a su municipalidad provincial para su ratificación.	10%	Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística. Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano
03	Cumplir con autorizar en el plazo máximo (5) días hábiles las solicitudes de conexiones de servicios domiciliarios de agua potable. En el caso de Municipalidades Provinciales que emitan la autorización de interferencia de vías, deberán autorizar la misma conjuntamente con la autorización de conexiones domiciliarias.	5%	Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano
04	Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 80%.	15%	Sub Gerencia de Proyectos y Obras Oficina de Planeamiento y Presupuesto
05	Aumento de al menos 12% de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior y remitir información de sus emisiones y recaudaciones de años anteriores.	30%	Sub Gerencia de Recaudación
06	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 12% de las viviendas urbanas del distrito.	20%	Sub Gerencia de Residuos Sólidos
07	Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en el plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al I Semestre 2013.	5%	Gerencia de Servicios Municipales
08	Identificación de puntos negros de accidentes de tránsito en la jurisdicción del distrito.	5%	Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial
09	Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos.	5%	Sub Gerencia de Residuos Sólidos



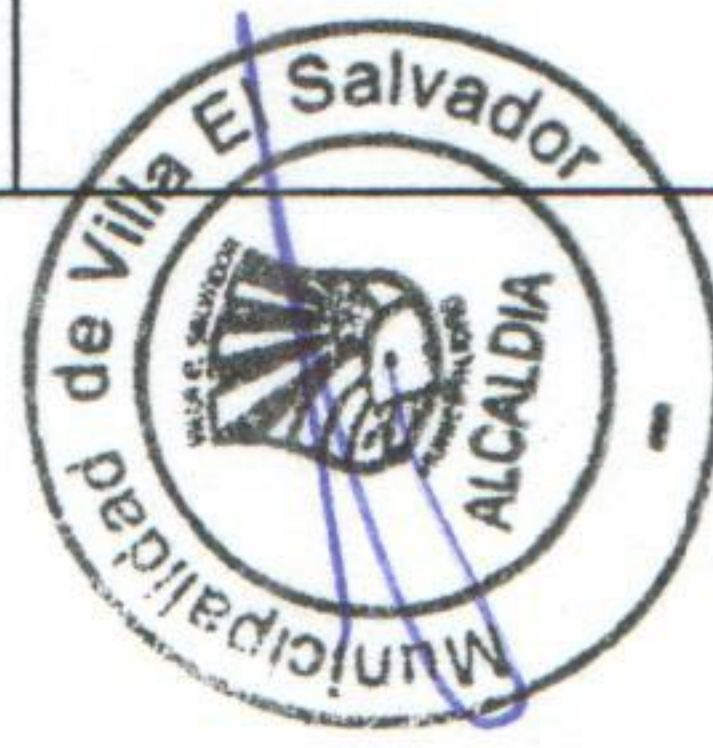




Municipalidad de Villa El Salvador  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Anexo 02

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de Diciembre del año 2013		
N°	Meta	Unidad Orgánica Responsable
		Ponderador (%) para la asignación de los recursos por el cumplimiento de metas
24	Registro de las obras en ejecución según corresponda, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS).	5%
25	Adecuar el TUPA de la entidad a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento respecto al procedimiento de autorizaciones conjuntas de licencia de funcionamiento, instalación de toldos y/o anuncios; eliminar y no exigir en los tramites de Licencia de Funcionamiento requisitos no considerados en la ley y continuar emitiendo las licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 12 días hábiles.	10%
26	Cumplir los plazos establecidos en la Ley No 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su reglamento para el trámite de los expedientes de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Adicionalmente en el caso de Municipalidades Provinciales, deberán emitir dictamen aprobatorio/denegatorio sobre la ratificación de los TUPAS de las Municipalidades Distritales.	5%
27	Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 70% y Alineamiento Estratégico de la Inversión del 80%.	25%
28	Aumento de al menos 12% de lo recaudado por Impuesto Predial el año anterior.	30%
29	Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en el plan local de seguridad ciudadana correspondiente al II Semestre 2013	5%
30	Implementar programa de promoción de la actividad física en espacios públicos.	10%
31	Elaborar un perfil de Proyecto de Inversión Pública viable (proyecto de reducción de riesgo de desastres)	5%
32	Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores	5%





Municipalidad de Villa El Salvador  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Anexo 03

PLAN DE TRABAJO									
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL AL 31 DE JULIO DEL 2012									
Gerencia / Sub-Gerencia / Oficina:									
Denominación de la Meta:									
ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN MENSUAL							RESPONSABLE	INDICADOR DE RESULTADO
	I	II	III	IV	V	VI	VII		



